

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de marzo de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca:

Parcela urbana núm. 1, destinada a zona escolar, de la Unidad de Ejecución sector Las Alondras de la Barriada de San Martín del Tesorillo, término de Jimena, con superficie de 4.230 m². Linda: Norte, canal de riego; Sur, calle Córdoba; Este, senda peatonal y zona verde; y, Oeste, calle Circunvalación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, al folio 218 del tomo 945, libro 147, finca núm. 8.401.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Institución Ferial denominada Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de mayo de 1999, se aprobaron los Estatutos de la Institución Ferial denominada Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES).

Con fecha 27 de diciembre de 2002, se celebró Asamblea General de la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES), donde se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 3 de sus Estatutos.

El artículo 6.2 de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto 81/1998, de 7 de abril, atribuyen al Consejo de Gobierno la competencia para el reconocimiento de las Instituciones Feriales, así como para la aprobación de sus estatutos y de sus modificaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de marzo de 2004,

ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación, del artículo 3 de los Estatutos de la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES), cuyo texto figura como Anexo.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCION FERAL DENOMINADA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)

El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

La Institución Ferial tendrá por objeto:

a) Dinamizar el desarrollo de los distintos sectores económicos así como promover y fomentar el conocimiento y desarrollo de aquellos asuntos de carácter social que en cada momento se estimen de interés, en el ámbito de los servicios sociales, tanto a nivel de Sevilla y su provincia como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la promoción, organización y ejecución de manifestaciones feriales y congresuales.

b) La promoción, organización y ejecución de Ferias Comerciales internacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales, con la periodicidad (anual, bienal, etc.) que convenga a cada caso.

c) La promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones, muestras, salones monográficos, certámenes, manifestaciones comerciales y demás actuaciones de carácter ferial, de cualquier ámbito territorial, incluso internacional, relacionados con los distintos sectores económicos, servicios sociales, culturales o de cualquier orden.

d) La conservación, defensa, rentabilización y aprovechamiento del patrimonio afecto a sus fines.

e) La promoción y organización de todo tipo de congresos en áreas de actividades económicas, culturales, servicios sociales o de cualquier orden que puedan servir para la promoción y desarrollo de sus propios fines.

f) La promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas y otros eventos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Tales servicios que podrán ser de diferente naturaleza, se ofrecerán si se estima conveniente, como oferta integrada junto con la feria, congresos o evento, pudiéndose prestar directamente por la Institución o mediante gestión indirecta, tanto dentro como fuera del recinto ferial.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria año 2003).

resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla ha

0.1.10.00.01.41..77400.76A

3.1.10.00.01.41..77400.76A

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ABELARDO Y PATRICIO SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000443	SEVILLA	26.908,77
ACOSTA SANCHEZ M NATIVIDAD	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000140	EL PEDROSO	3.780,00
ADOLFO ALBERICH RIVAS E HIJOS SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000343	SEVILLA	11.920,49
AGUILAR CLERICO JOSE JOAQUIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000310	DOS HERMANAS	2.190,00
AGUILAR MORILLO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000591	MARTIN DE LA JARA	2.575,42
AGUILAR MORILLO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000591	MARTIN DE LA JARA	601,03
AGUILAR RODRIGUEZ INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000089	SEVILLA	760,30
AGUILAR VALDEARCOS JUANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000057	MARCHENA	2.407,58
ALBI JURADO FERNANDO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000545	SEVILLA	3.998,61
ALCAZAR FERNANDEZ SONIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000016	AGUADULCE	18.325,28
ALCAZAR MARTIN JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000679	LA RINCONADA	30.000,00
ALIMENTACION ALJAMAR SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000073	TOMARES	1.888,13
ALIMENTACION FRAY LEOPOLDO SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000666	TOCINA	11.096,46
ALIMENTACION HERMANOS PISTON SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000631	ECIJA	3.425,00
ALMACEN FRIGORIFICO LA PLATA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000644	MORON DE LA FRONTERA	7.706,95
ALMACENES INFAGU SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000022	LA PUEBLA DE CAZALLA	17.574,55
ALONSO FUENTES, ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000446	SEVILLA	602,25
ALONSO HERRERO DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000569	EL GARROBO	3.990,09
AMBROSIANI DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000598	UTRERA	6.128,34
ARENAS PHONE, SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000201	ARAHAL (EL)	2.239,19
ARMERIA Y DEPORTES LEBRIJANOS SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000059	LEBRIJA	2.479,13
ARROYO HURTADO M ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000391	GINES	573,47
ASISTENTE ARJONA 6 Y 8 SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000637	OSUNA	28.471,89
AUTOSERVICIO HERMANOS MARIN SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000573	LEBRIJA	8.980,50
AVILA GONZALEZ MONTSERRAT	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000564	CARMONA	2.600,00
AVILA GUTIERREZ JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000480	CARMONA	4.700,00
AVILA PASTOR FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000260	CARMONA	2.875,00